El presente es un instrumento específico diseñado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para establecer la idoneidad y competencias para ejercer funciones de supervisión de contratos.

FECHA: 02 / noviembre / 2021

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PROPUESTO A DESIGNAR PARA EJERCER FUNCIONES DE SUPERVISIÒN: **ENRIQUE ARDILA FRANCO** **Nota: Para ejercer funciones de supervisión debe ser funcionario de planta**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.927.163
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE REPARACIÓN
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TECNICA DE REPACIÓN

NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO: **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17.347.484
CARGO: DIRECTOR GENERAL
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL

2. CRITERIOS DE IDONEIDAD Y COMPETENCIAS

1. ¿Tiene formación o experiencia relacionada con las actividades y obligaciones definidas en el contrato a supervisar?

   Sí [x] **No** [ ]

2. ¿El funcionario ha ejercido funciones de supervisión o ha apoyado el ejercicio de supervisión en mínimo un contrato estatal?

   Sí [x] **No** [ ]

   Si la respuesta es afirmativa indique los siguientes datos de uno de los contratos:

ENTIDAD	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS		
No. CONTRATO	1286 de 2021	TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios

OBJETO	Prestar los servicios operativos para apoyar la organización, producción y realización de las jornadas y/o acciones para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por la Unidad, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de conformidad con el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas".		
PLAZO DE EJECUCION (incluyendo prórrogas)	7 meses y 22 días	VALOR (incluyendo adiciones)	$24.200.021.818
FECHA INICIO	19/05/2021	FECHA TERMINACION (incluyendo prórrogas)	31/12/2021
ESTADO (vigente, Terminado, Liquidado)	Vigente		

3. ¿El funcionario ha ejercido funciones de supervisión o apoyado el ejercicio de supervisión de contratos de la Unidad?

Sí [X] **No** [ ]

4. Si la respuesta es afirmativa Indique los siguientes datos de uno de los contratos:

ENTIDAD	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS		
No. CONTRATO	1134 de 2021	TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	Prestar los servicios operativos para apoyar la organización, producción y realización de las jornadas o acciones para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por la unidad, de acuerdo con los requerimientos técnicos.		
PLAZO DE EJECUCION (incluyendo prórrogas)	23 meses y 17 días	VALOR (incluyendo adiciones)	$39.093.325.886
FECHA INICIO	22/05/2019	FECHA TERMINACION (incluyendo prórrogas)	30/04/2021
ESTADO (vigente, Terminado, Liquidado)	Finalizado		

5. ¿Los contratos supervisados o en los que se prestó apoyo a la supervisión, evidencian el cumplimiento de los criterios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos definidos en el manual establecido para este fin en la Unidad?

Sí [X] **No** [ ]

Justifique la respuesta.

El Director designado realiza de forma correcta la supervisión del Contrato enunciado, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisores de la Unidad, realizando la respectiva verificación técnica, administrativa y financiera en la ejecución del Contrato, revisando las

respectivas evidencias y el cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones establecidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetos contractuales.
Nota: La pregunta solo aplica para los casos en los que se haya ejercido como supervisor o haya apoyado la supervisión de contratos de la Unidad

El funcionario no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal, ni en situación de conflicto de intereses para ejercer la supervisión (artículos 126 y 127 de la Constitución Política de Colombia)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL JEFE INMEDIATO:

Como Director Técnico, el funcionario posee la experiencia y responsabilidad que permite la idoneidad para hacer seguimiento y control a la acción del futuro contratista, por lo cual es idóneo y cuenta con la capacidad para ejercer la supervisión del contrato.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE
Director General

Elaboró: Yodi Tatiana Contreras Mayorga – Abogada– Dirección de Reparación
Revisó: Harol L. Soler Guevara – Dirección de Reparación

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01		Creación del documento

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.